

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad

Siguiendo instrucciones del Director General le informo, en relación al alumnado con domicilio familiar en La Palma, lo siguiente:

Las circunstancias excepcionales que afectan a la isla de La Palma como consecuencia de la erupción del volcán en Cumbre Vieja, justifican la autorización al alumnado con domicilio familiar en la misma, a solicitar la beca fuera de plazo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La base novena, de la Orden de este Departamento que aprueba las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021/2022 y se realiza la convocatoria de determinadas becas y ayudas, establece, en su apartado 3, que se podrán presentar solicitudes una vez finalizado el plazo de la convocatoria en determinadas situaciones, entre las que se encuentra el caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causas justificadas.

La base duodécima, en su apartado noveno regula que excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá proponer la concesión de la beca fija de matrícula cuando la situación económica familiar de la persona solicitante se viera gravemente afectada por causa justificada, aunque supere dicho umbral, siempre que dicha circunstancia se acredite documentalmente en el expediente y la persona solicitante esté dentro de los otros parámetros y requisitos de la presente convocatoria.

Por otro lado el resuelvo vigésimo recoge la delegación en el Director General de Universidades de la instrucción y resolución de la presente convocatoria y la resolución de las incidencias relacionadas con las mismas, así como la posible ampliación del plazo de presentación de solicitudes por situaciones excepcionales.

Por todo lo anterior esta Dirección General, con el respaldo de lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria y atendiendo a la indicada delegación en el Director General de Universidades, ha tomado la decisión de autorizar la presentación de solicitudes fuera de plazo, hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021, al alumnado con domicilio familiar en la isla de la Palma, atendiendo a la excepcional situación que están pasando y las consecuencias económicas que esta acarrea.

A la próxima Comisión de Selección, que se convocará previsiblemente en el mes de noviembre, se elevarán para su aprobación, si procede, los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la beca en estos casos excepcionales.

Avda. Buenos Aires nº5 Edificio Tres de Mayo 5ª Planta | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 42 35 00
C/ Granadera Canaria, 2 Edif. Granadera Canaria Planta 3ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 54 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DE LOS DESAMPARADOS ORIHUELA RAMON - J/SRV. COORD. UNIVERSITARIA	Fecha: 11/10/2021 - 13:49:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 622702 / 2021 - N. Registro: EUCD / 64559 / 2021	Fecha: 11/10/2021 - 13:57:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JFRvbgKnQuQnv27sTyNiJ8EaiJvMPYCr	
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 13:58:49	

